Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 1

16/2016

FIGUEROA, WALTER ALFREDO c/ ESTADO NACIONAL - MINIST. DE SEGURIDAD, POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA s/DIFERENCIAS SALARIALES

Córdoba, 28 de abril de 2026.- DL

Proveyendo a la presentación de la Dra. Irene L. Ortega: Como se pide, atento a la conformidad prestada por la demandada a la cuantificación de honorarios presentada por la mencionada letrada, apruébese en cuanto por derecho corresponda la cuantificación de honorarios por la labor profesional desarrollada en las presentes actuaciones, a saber:

1) La suma de pesos dieciséis mil treinta y ocho con 16/100 ($ 16.038,16) en concepto de honorarios de primera instancia actualizado con la TPP BCRA desde al 01-09 -2023 al 09-12-2025.

2) La suma de pesos dos mil doscientos catorce con 35/100 ($ 2.214,35) en concepto de honorarios de segunda instancia actualizado con la TPP BCRA desde el 03-10-2025 al 09 -12-2025 con la TPP BCRA.

3) La cantidad de 6 UMA, regulados con fecha 26-02-2024 por la Excma. Cámara Federal de Apelaciones, por el rechazo al recurso de apelación interpuesto por la demandada en contra de la sentencia de primera instancia de fecha 01-09-2023. Dicha cantidad será definitiva y cancelatoria si se abona la suma en moneda de curso legal que resulte equivalente a la cantidad de UMA regulados según su valor vigente al momento del pago.

Los emolumentos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina sucursal 1570, en la cuenta abierta para estos autos Cuenta Nº: 9904791784 - CBU N°: 0110213250099047917849, actualizados con la TPP BCRA desde la fecha 10-12-2025 hasta su efectivo pago, con más la alícuota del 21%, porcentaje pertinente al I.V.A, dada la condición tributaria que detenta la profesional ante el ARCA.

Por los montos aprobados deberá realizar la demandada en el plazo de veinte días (20) hábiles los trámites pertinentes de previsión presupuestaria, debiendo acompañar la constancia respectiva.

A tal fin, remítase la presente para su cumplimiento a la Policía de Seguridad Aeroportuaria a través del Sistema Lex 100. Notifíquese, personalmente o por cédula (art. 137 del CPCCN).-

Signature Not Verified
Digitally signed by ALEJANDRO JAVIER SEVILLA
Date: 2026.04.28 06:46:40 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by CARLOS ARTURO OCHOA
Date: 2026.04.28 07:53:46 ART

#27935494#499506435#20260428064216014